



Hoja de Respuesta  
a Solicitudes de Información.

LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, D.F., A 21 DE AGOSTO DE 2015.

No. DE FOLIO: 0000700121515 MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las áreas consideradas en los artículos 50 y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Industria Militar, mediante oficios números 17690/2 y 9897/2187/2015, le otorgan las siguientes respuestas:

REQUERIMIENTOS Nos. 1 y 2: "...CUANTAS PISTOLAS DE LA EMPRESA ALEMANA SIG SAUER COMPRO LA SEDENA ENTRE 2000 Y 2014?..."  
"...CUAL FUE EL COSTO TOTAL DE LA PIEZAS ADQUIRIDAS?..." (SIC)

RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Nos. 1 y 2: EN EL PERIODO QUE REFIERE ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REALIZÓ LA COMPRA DE 1,219 PISTOLAS MARCA SIG SAUER, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESTA DEPENDENCIA.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ESTA DEPENDENCIA HA ADQUIRIDO PARA SU ENAJENACIÓN (COMERCIALIZACIÓN) MEDIANTE LA FIGURA DE CONSIGNACIÓN 4,624 PISTOLAS MARCA SIG SAUER, MISMAS QUE FUERON COMERCIALIZADAS A PARTIR DEL AÑO 2007.

EL MONTO TOTAL DE LAS PIEZAS ADQUIRIDAS FUE DE: 2'777,073.60 USD. (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES 60/100 U.S.D.).

REQUERIMIENTO No. 3: "...A QUÉ ESTADOS DE LA REPUBLICA FUERON VENDIDOS ESTAS PIEZAS? CUANTAS POR CADA ESTADO?..." (SIC)

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO No. 3: LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES HA REALIZADO SU COMERCIALIZACIÓN, COMO SIGUE:

ENTIDAD O DEPENDENCIA.	CANTIDAD DE PISTOLAS.
QUERÉTARO.	237
BAJA CALIFORNIA.	70
SAN LUIS POTOSÍ	123
SONORA	44
TAMAULIPAS	75
HIDALGO	200
MICHOACÁN	369
ZACATECAS.	93
TLAXCALA	16
QUINTANA ROO.	6
NUEVO LEÓN.	10
ESTADO DE MÉXICO.	1,572
YUCATÁN	17
TOTAL	2,832

EN EL CONCEPTO QUE LA DIFERENCIA DE 1,792 PISTOLAS, CORRESPONDE A LAS QUE FUERON COMERCIALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES A PARTICULARES, EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AL BANCO DE MÉXICO.

REQUERIMIENTO No. 4: "...SE COMPRO LAS ARMAS DE LA SEDE DE LA EMPRESA SIG SAUER EN ALEMANIA O DE LA SEDE EN LOS ESTADOS UNIDOS..." (SIC)

RESPUESTA AL  
REQUERIMIENTO No. 4: FUERON ADQUIRIDAS A LA EMPRESA SIG SAUER, INC. CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

REQUERIMIENTO No. 5: "...CON RESPECTO A OTRAS VENTAS DE ARMAS EL GOBIERNO ALEMÁN DICE QUE EXISTIAN RESTRICCIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ARMAS. ESO FUE EL CASO EN LA VENTA DE PISTOLAS DE SIG SAUER?..." (SIC)

RESPUESTA AL  
REQUERIMIENTO No. 5: EL GOBIERNO ALEMÁN NO HA COMUNICADO A ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, ALGUNA RESTRICCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ARMAS DE LA MARCA SIG SAUER; POR LO QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, SIENDO APLICABLE EL CRITERIO NÚMERO 07-10, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL SENTIDO QUE NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DECLARE FORMALMENTE LA INEXISTENCIA, CUANDO DEL ANÁLISIS A LA NORMATIVIDAD NO SE DESPRENDA OBLIGACIÓN ALGUNA DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, NI SE ADVIERTA ALGÚN OTRO ELEMENTO DE CONVICCIÓN QUE APUNTE A SU EXISTENCIA. (SE ANEXA CRITERIO).

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; asimismo, si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 5557-3594 y el correo electrónico: [unidadenlace@mail.sedena.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.sedena.gob.mx) de la Unidad de Transparencia para cualquier consulta o duda sobre el acceso a la información de esta Secretaría.

Atentamente,  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de la Defensa Nacional.

Gral. Brig. D.E.M. Marco Antonio Álvarez Reyes.

DER-JBQM-ERL-JATF-feo.

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

**Expedientes:**

5088/08	Policía Federal – Alonso Lujambio Irazábal
3456/09	Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar
5260/09	Secretaría de la Defensa Nacional – Ángel Trinidad Zaldívar
5755/09	Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar
206/10	Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga